



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7961

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se publican la convocatoria y las bases para proveer, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de director/a del órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Palma, reservado a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada y superior

Hechos

1. El 8 de agosto de 2023 tuvo entrada en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (registro núm. GOIBE509370), un oficio del Ayuntamiento de Palma con el cual se adjunta el Decreto de Alcaldía núm. AJT 2023-14536, de 7 de agosto de 2023, firmado por delegación por la concejala de Hacienda, Función Pública e Innovación, mediante el que se aprueban las bases para proveer por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de director/a del órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Palma, reservado a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada y superior (plaza núm. F10030002 de la RPT del Consistorio). Las bases que rigen la convocatoria se adjuntan como anexo del Decreto.
2. El Ayuntamiento de Palma cumple las condiciones que se establecen legalmente para convocar, mediante el sistema de libre designación, el puesto de trabajo mencionado para que lo ocupe personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional.
3. El 9 de agosto de 2023 el Servicio de Corporaciones Locales emitió informe referido al cumplimiento de los trámites exigidos por la normativa vigente en la tramitación de este procedimiento.
4. El 18 de agosto de 2023 el director de Función Pública firmó la propuesta de resolución correspondiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 46 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, regula los trámites especiales de procedimiento en las convocatorias para cubrir los puestos de libre designación reservados a personal funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional. De acuerdo con este artículo, el presidente de la corporación debe aprobar las bases y debe hacer también la convocatoria en el plazo máximo de tres meses desde que el puesto se clasifique como de libre designación o quede vacante. Corresponde a la comunidad autónoma respectiva la publicación de la convocatoria en el diario oficial correspondiente y el envío al Ministerio de Hacienda y Función Pública para la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado. El presidente de la corporación debe resolver el procedimiento, dar cuenta al Pleno y enviar la resolución al órgano competente de la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Función Pública.
2. El artículo 2.2 c) del Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, atribuye el ejercicio de la competencia en materia de personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional que presta servicio en las corporaciones locales, a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas mediante la Dirección General de Función Pública.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la convocatoria y las bases, que se adjuntan en el anexo de esta Resolución, para proveer mediante el sistema de libre designación el puesto de trabajo de director/a del órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Palma, reservado a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional, de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada y superior (plaza núm. F10030002 de la RPT del Consistorio).



2. Enviar la convocatoria al Ministerio de Hacienda y Función Pública en el plazo máximo de diez días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, con una referencia precisa del número y la fecha del diario en el que se ha publicado para la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 21 de agosto de 2023)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antonia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Bases

1. Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de habilitación estatal, cuyas características, según la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de personal vigentes, son las siguientes:

- Puesto de trabajo F10030002
- Denominación: Director/a del órgano de gestión tributaria
- Código: F10030002
- Tipo de puesto: Singularizado
- Escalera: Habilitación Estatal
- Subescala: Intervención-Tesorería
- Categoría: Entrada/Superior
- Nivel: 30
- Complemento Específico anual: 55.891,64 euros
- Sistema de provisión: Libre designación
- Número de puestos: 1

2. Requisitos para su desarrollo

Ostentar la condición de personal funcionario con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Entrada/ Superior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 Decreto 2/2017, de 13 de enero, por el que se regula la exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos para proveer puestos de trabajo en las entidades locales de las Illes Balears reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, estar en posesión del certificado de conocimientos de catalán nivel B2 o equivalente.

3. Forma de provisión

La convocatoria para la provisión del puesto de trabajo convocado se regirá por el sistema de libre designación, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 a 47 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.



4. Participación

Podrán participar en la convocatoria el personal funcionario con habilitación de carácter estatal que reúna los requisitos para desarrollar este puesto de trabajo al que se hace referencia en la base segunda.

La convocatoria será remitida al órgano competente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears y remisión a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el artículo 46 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

5. Solicitudes

Las instancias para participar en esta convocatoria, se dirigirán al Alcalde de el Ayuntamiento de Palma y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en las oficinas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, acompañando currículum vitae de la persona aspirante, en el que consten los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desarrollados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.

En el currículum deberán acompañarse los documentos acreditativos de los méritos alegados mediante certificaciones o fotocopias compulsadas.

6. Resolución

El Muy Honorable Sr. Presidente de la Corporación o la Concejala de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior por delegación, procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo del mes siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears y envío al Ministro de Administraciones Públicas para su anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

7. Plazo para la toma de posesión

El plazo posesorio y la toma de posesión se ajustará a lo establecido en el art. 41 del RD128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios administración local con habilitación de carácter nacional.

8. Norma supletoria

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

